

# **SNEEP 2020**

**INFORME  
SERVICIO PENITENCIARIO  
PROVINCIAL DE  
TIERRA DEL  
FUEGO**

*Dirección Nacional de Política Criminal en  
materia de Justicia y Legislación Penal*

**Subsecretaría de Política Criminal**

**Secretaría de Justicia**

**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

# SERVICIO PENITENCIARIO DE TIERRA DEL FUEGO

ORGANISMO SUPERIOR: Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia

DIRECCIÓN POSTAL: Maipú Nº367 Ushuaia

TELÉFONO: (+54 2901) 422201

CORREO ELECTRÓNICO: [serviciopenitenciaritdf@hotmail.com.ar](mailto:serviciopenitenciaritdf@hotmail.com.ar)

WEB: <https://www.spptdf.com/> ó <https://www.facebook.com/ServPenitenciarioTDF/>

LEY CREACIÓN DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE TIERRA DEL FUEGO: Ley 777/2008

<http://www.saij.gob.ar/LPV0001275>

## **Misión y Dependencia**

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es la Institución encargada de la custodia y guarda de los internos procesados y de las personas sometidas a ejecución de las penas privativas de libertad que se encuentran a disposición del Sistema de Justicia Provincial, las que se llevarán procurando la reinserción social del condenado en cumplimiento de las normas que al efecto se dicten, de acuerdo a la Constitución Nacional y Provincial, los tratados internacionales de derechos humanos suscriptos por la República Argentina y además normas legales y reglamentarias vigentes

El Servicio Penitenciario Provincial, como unidad de organización, depende del Poder Ejecutivo Provincial por intermedio del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia en la forma determinada por la Ley de Ministerios y sus reglamentaciones.

El Servicio Penitenciario Provincial está constituido por:

- a) Dirección Provincial;
- b) Institutos, Servicios y Organismos indispensables para el cumplimiento de su misión;
- c) Personal que integra el Cuerpo Penitenciario Provincial;
- d) Personal Civil.

Para el ejercicio de su competencia el personal del Servicio Penitenciario Provincial podrá hacer uso de la fuerza pública, debiendo hacerla en forma racional y en la medida de la necesidad.

## **Funciones**

Son funciones del Servicio Penitenciario Provincial:

- a) Velar por la seguridad y custodia de las personas sometidas a proceso procurando que el régimen de detención contribuya a preservar o mejorar sus condiciones morales, su educación y su salud física y mental;
- b) promover la reinserción social de los condenados a sanciones privativas de libertad;
- c) participar en la asistencia postpenitenciaria y mantener un centro de información sobre instituciones de asistencia postpenitenciaria;
- d) asesorar al Poder Ejecutivo Provincial en todo asunto que se relacione con la política penitenciaria;
- e) producir dictámenes criminológicos para las autoridades judiciales sobre la personalidad de los internos para las autoridades judiciales y administrativas, en los casos que legal o reglamentariamente corresponda;
- f) colaborar con otros organismos en la elaboración de una política de prevención de la criminalidad;
- g) contribuir al estudio de las reformas de la legislación vigente;
- h) asesorar en materia de su competencia a otros organismos de jurisdicción provincial.

## **Atribuciones**

Son atribuciones del Servicio Penitenciario Provincial para el cumplimiento de sus funciones:

- a) Organizar, dirigir y administrar al Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo a las normas de la ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad;
- b) atender a la formación y perfeccionamiento del personal penitenciario;
- c) admitir en sus establecimientos a procesados y condenados de jurisdicción federal conforme a la normativa vigente o a los convenios que celebren a tal efecto;
- d) participar en los congresos, actos y conferencias de carácter penitenciario, criminológico y de materias afines, organizados y auspiciados los mismos en la Provincia;
- e) propiciar la creación de establecimientos en la Provincia;
- f) auspiciar convenios con la Nación y las Provincias en materia de organización carcelaria;

- g) requerir o intercambiar con las Administraciones Penitenciarias Provinciales de la Nación, informaciones y datos de carácter técnico y científico;
- h) organizar las conferencias penitenciarias provinciales;
- i) llevar la estadística penitenciaria provincial;
- j) facilitar la formación y perfeccionamiento del personal penitenciario;
- k) propiciar y mantener intercambio técnico y científico con instituciones similares y afines nacionales e internacionales;
- l) fijar la retribución del interno conforme al porcentaje que se reglamente;
- ll) intervenir en todos los casos de delitos que ocurran en el ámbito en que el Servicio Penitenciario Provincial ejerza sus funciones, conforme al artículo 3° de esta ley, con los deberes y derechos que a la Policía Provincial de Tierra del Fuego otorga el Código de Procedimientos en lo Criminal de la Provincia.

## **Organización - Estructura**

La Dirección Provincial como organismo responsable de la conducción del Servicio Penitenciario, está constituida por:

- I.- Dirección Provincial;
- II.- Subdirección Provincial;
- III.- Dirección de Recursos Humanos y Seguridad Penitenciaria;
- IV.- Dirección de Trato y Tratamiento;
- V.- Departamento de Administración Económica y Financiera;
- VI.- Departamento de Infraestructura y Construcciones Penitenciarias;
- VII.- División de Asistencia Médica;
- VIII.- Secretaria General;
- IX.- Asesoría Jurídica;

## **Competencias**

Al **Director Provincial del Servicio Penitenciario** le compete conducir operativa y administrativamente al Servicio Penitenciario Provincial, ejercer el contralor e inspección de todos los organismos y dependencias que lo integran, asumir la representación de la Institución y proponer al Poder Ejecutivo Provincial la reglamentación de esta Ley y dictar los reglamentos internos de los institutos y servicios de su dependencia.

Al **Subdirector Provincial** le compete como inmediato y principal colaborador del Director Provincial en todos los asuntos inherentes a gestión institucional, cumplir las funciones que éste le encomiende, reemplazándolo en su ausencia, enfermedad o delegación, con todas las obligaciones y facultades que corresponden al titular.

A la **Dirección de Recursos Humanos y Seguridad Penitenciaria** le compete lo atinente a la formulación de las políticas de personal a aplicarse en la Institución y la contratación de agentes para funciones especiales, su divulgación y el control de su cumplimiento; el reclutamiento, formación, capacitación y especialización del personal penitenciario; todas las acciones que hagan a la administración de personal, su situación de revista y asignación de destinos y funciones que no estén reservadas al Director Provincial como así también la seguridad de los establecimientos y servicios y el traslado de los detenidos.

A la **Dirección de Trato y Tratamiento** le compete la organización, orientación y fiscalización del régimen y tratamiento aplicable a los internos condenados, procesados y detenidos de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias alojados en Institutos y Servicios dependientes del Servicio Penitenciario Provincial. Proponer la aprobación de los distintos programas de tratamiento aplicables a los internos y supervisar la aplicación de los mismos además de la progresividad del régimen penitenciario. Se encuentran bajo su dependencia técnica todos los organismos y servicios directamente relacionados con materias de su competencia.

Al **Departamento de Administración Económica y Financiera** le compete la administración de los bienes de la Institución, la ejecución de la administración contable, económica, financiera y patrimonial del Servicio Penitenciario Provincial, de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes y asesorar a la Dirección Provincial en todo lo atinente a temas de su competencia.

Al **Departamento de Infraestructura y Construcciones Penitenciarias** le compete el cumplimiento de las normas establecidas en el Capítulo VII de la Ley nacional 24.660 y proponer las normas que rijan el trabajo penitenciario y la fiscalización de su ejecución y desarrollo, así como las construcciones penitenciarias y los proyectos, estudios y mantenimiento de los edificios, las instalaciones y maquinarias, la comercialización y venta de la producción penitenciaria y el estudio de mercado. Como así también la educación formal y no formal.

A la **División de Asistencia Médica** le compete la organización de la asistencia sanitaria de los internos y velar por su salud psicofísica; proponer las normas sobre higiene, salubridad y alimentación de los mismos, como así también la fiscalización de todas las actividades inherentes a estos aspectos. Proponer el dictado de normas sobre la asistencia sanitaria del personal penitenciario en todos aquellos aspectos relacionados

con situaciones de servicio; la organización, fiscalización y ejecución de las acciones necesarias para el desarrollo de estas actividades.

A la **Secretaría General** le compete la asistencia directa a la Dirección Provincial en el registro del movimiento de las actuaciones administrativas de la Dirección Provincial y los asuntos que no correspondan específicamente a otros organismos, la difusión de prensa de la Institución y todo lo referido a los aspectos de ceremonial y protocolo. Tendrá bajo su dependencia la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, la Biblioteca y el sistema de comunicaciones de la Institución.

A la **Asesoría Jurídica** le compete el asesoramiento y la representación jurídica de la Dirección Provincial y del personal penitenciario, así como también registrar, coordinar y mantener actualizadas las normas referentes a las funciones del Servicio Penitenciario Provincial y materias afines.

## **Tratamiento Penitenciario**

El tratamiento Penitenciario en la Provincia de Tierra del Fuego adoptó como ley madre a la ley “DE EJECUCION DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD Nº 24660”, establece en sus artículos que la ejecución penal, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad.

El Servicio Penitenciario Provincial trabaja de manera constante para fortalecer y perfeccionar el tratamiento de las personas privadas de la libertad utilizando distintos tipos de abordaje que se adapten a las necesidades específicas de cada individuo.

Este tratamiento busca principalmente la asimilación de normas de conducta que resulten valiosas para el desarrollo de hábitos en las personas privadas de la libertad y que eviten su posible reincidencia y les brinde mayores posibilidades de reinserción social.

La experiencia del encierro conlleva aspectos negativos que se deberán minimizar para evitar un efecto contrario al buscado. Asimismo, el cumplimiento de normas de conducta, el aprendizaje de oficios y el acceso a distintos niveles de educación, buscan contrarrestar esos efectos.

El tratamiento penitenciario planteado en estos términos, comprende al conjunto de actividades terapéutico asistenciales, dirigidas directamente a colaborar en el proceso de reinserción social, y contempla aspectos voluntarios y obligatorios para las personas privadas de la libertad.

El abordaje es interdisciplinario e individual, y se diagraman acciones que buscan modificar aquellos aspectos o rasgos de la personalidad directamente relacionados con la actividad delictiva y la violación de la ley penal.

## **Breve Reseña Histórica**

A partir de la provincialización de Tierra del Fuego en el año 1990, el sistema penitenciario inicia su camino con la sanción de la ley provincial Nº192, creándose el Servicio Penitenciario Provincial con fecha de Sanción: 18 de noviembre de 1994. Promulgación: 13/12/94 D.P. Nº3142. Y su Publicación en Boletín Publico Oficial de fecha 21/12/94. La mencionada ley creaba el Servicio Penitenciario y a su vez implementaba la ejecución de la pena, (Régimen Penitenciario. Trato y tratamiento, tiempo de la pena para acceder a los beneficios de salidas transitorias).

Poco se pudo llevar a cabo en su operatividad, la provincia ya contaba con su ley de ejecución de penas. Transcurrido unos años y al verse en la imperiosa necesidad de adaptarse al sistema de ejecución penal nacional, la provincia mediante sanción de ley Nº441 de fecha 29 de Diciembre del año 1998, Promulgada el 25/01/99 D.P. Nº104 Y Publicada: B.O.P. 01/02/99 crea la Dirección General Penitenciaria en el organigrama Policial (hasta tanto se cree el Servicio Penitenciario Provincial Art. Nº3 de la mencionada Ley), regulando a partir de la presente norma la ejecución penal Provincial, mediante la aplicación de la ley Nacional 24.660.

A partir del año 2000 se empieza a realizar la capacitación del personal Penitenciario, que en los primeros años fueron llevadas a cabo por personal de oficiales jefes del Servicio Penitenciario Federal mediante acuerdos Provincia/Nación.

En el año 2007 y luego de varios intentos para la separación institucional de la policía provincial el poder Ejecutivo ingresa en la Legislatura Provincial el Pedido Nº23 S/Creación del Servicio Penitenciario Provincial, tratado en Comisión de Seguridad Nº6 Presidencia a cargo de la Sra. Verónica de María, Vice Presidencia a cargo del Sr. Roberto Furlan. De los tres proyectos presentados el elegido y de consenso con el personal fue el que presentó el ejecutivo Provincial con voto legislativo por "Mayoría Simple", el día 23 de diciembre del año 2008.

Trascurrido unos años, el poder ejecutivo mediante decreto Nº1833/09 asigna al primer director provincial Dr. Rojas y pone en funciones el Servicio Penitenciario Provincial.

Hoy en la actualidad el servicio penitenciario se encuentra funcionando con estructura orgánica propia, cumpliendo en la actualidad 8 años.

## ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

### **ALCALDÍA CENTRAL**

**DOMICILIO:** Calle Gobernador Deloqui esquina Laserre – (9410) Ushuaia

**TELEFONO:** 02901-422201- 440576

**CORREO ELECTRÓNICO:** serviciopenitenciaridotdf@hotmail.com.ar

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** Alcaldía, aloja internos procesados y condenados



En sus instalaciones se alberga a internos procesados y condenados. Está constituida por tres (03) pabellones (N° 1, 2 y 3) y un Sector Especial de Seguridad (SES) destinados para el alojamiento de los internos cumplimiento una sanción o alojados por cuestiones de seguridad, constituyendo un total de Dieciséis (16) celdas; como así también cuenta con una biblioteca, tres espacios de recreación y visitas denominados SUM para cada uno de los Pabellones, una cocina donde se elaboran bajo supervisión penitenciaria el racionamiento diario para la Alcaldía y el racionamiento a distribuir a los distintos puestos, una habitación destinada a visitas de reunión conyugal.



## ALCALDÍA FEMENINA

**DOMICILIO:** Calle Independencia N° 332, (9410) Ushuaia

**TELEFONO:** 02901-422201

**CORREO ELECTRÓNICO:** [serviciopenitenciaridotdf@hotmail.com.ar](mailto:serviciopenitenciaridotdf@hotmail.com.ar)

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** Alcaidía, aloja internas procesadas y condenadas mujeres

Ha sido construida como una vivienda de uso familiar símil sistema constructivo casas INTEVU, Dicho edificio se encuentra destinado al alojamiento de mujeres detenidas en la faz judicial (procesadas y eventualmente condenadas), se compone de un sector para la guardia, dos celdas para el alojamiento, dos baños con un sanitario, dos duchas y un lavamanos cada uno.



## ANEXO I

**DOMICILIO:** Calle Goleta Florencia y Olegario Andrade, (9410) Ushuaia

**TELEFONO:** 02901-422201

**CORREO ELECTRÓNICO:** [serviciopenitenciaridotdf@hotmail.com.ar](mailto:serviciopenitenciaridotdf@hotmail.com.ar)

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** Alcaidía

Se halla emplazado en su ingreso a la División Policía Judicial Ushuaia. Inicialmente fue construido por la Policía de la provincia de Tierra del Fuego, para alojar detenidos en la faz contravencional y más tarde debido a la carencia de espacio físico y aumento



de la población penal fue destinado su uso para el alojamiento de detenidos judiciales. Está compuesto por dos (02) Pabellones con un total de diez (10) celdas, un SUM de visita, una sala de requisa, una cocina, un pequeño sector el personal penitenciario que cumple con el servicio ordinario de guardia.

## ANEXO II – DICU (Dirección de Investigaciones Criminales Ushuaia)

**DOMICILIO:** Goleta Florencia y Olegario Andrade (9410) Ushuaia

**TELEFONO:** 02901-422201

**CORREO ELECTRÓNICO:** [serviciopenitenciariotdf@hotmail.com.ar](mailto:serviciopenitenciariotdf@hotmail.com.ar)

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** Alcaldía

Se ha edificado con estructura independiente de hormigón armado. Se encuentra compuesto por dos pabellones, conteniendo un total de cinco (05) celdas, dos sanitarios con dos duchas y una sala destinada a la guardia.



## UNIDAD DE DETENCIÓN N° 1 RÍO GRANDE

**DOMICILIO:** Ruta 3 Km.7,5 - Río Grande

**TELEFONO:** 02964-445650

**CORREO ELECTRÓNICO:** [ud1rg@tierradelfuego.gov.ar](mailto:ud1rg@tierradelfuego.gov.ar)

**TIPO DE ESTABLECIMIENTO:** Unidad de Detención para Procesados y Condenados. Aloja ex integrantes de las fuerzas de seguridad varones.



Puesto dependiente de la Unidad N°1, el cual aloja a los internos de Ex-Fuerzas, y buena conducta.

**SISTEMA NACIONAL  
DE  
ESTADÍSTICAS SOBRE  
EJECUCIÓN DE LA PENA**

**Informe Anual  
TIERRA DEL FUEGO  
SNEEP 2020**

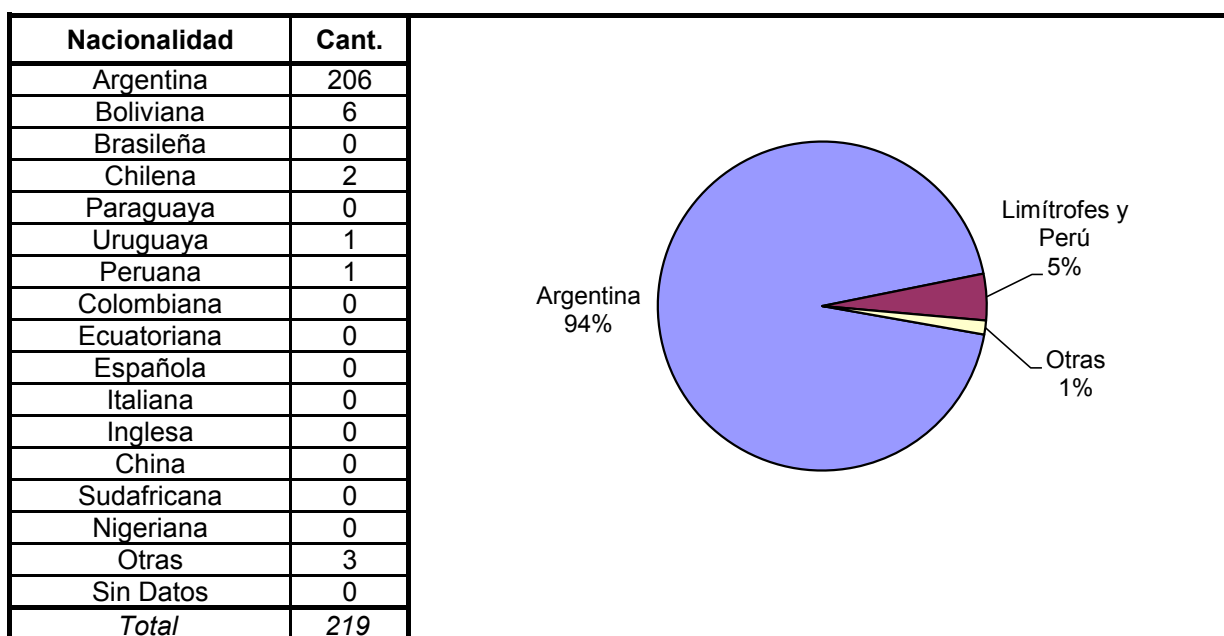
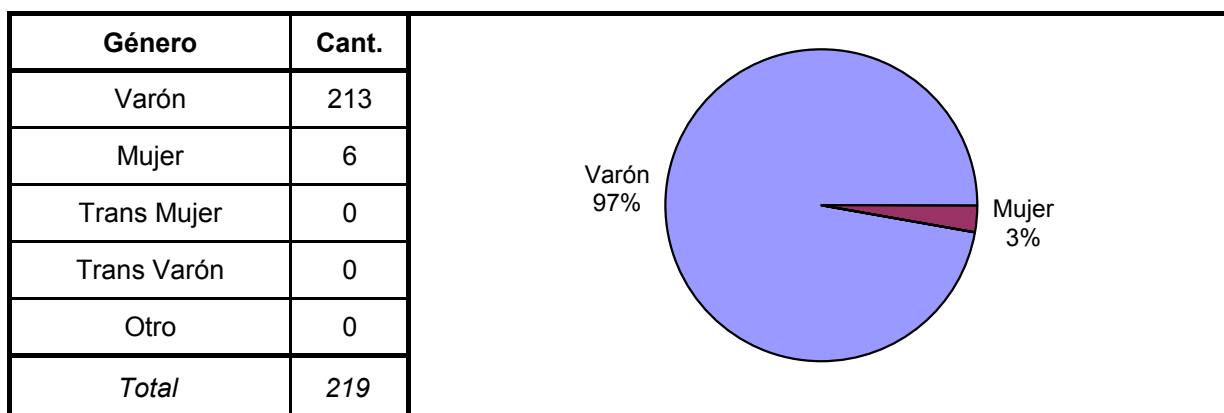
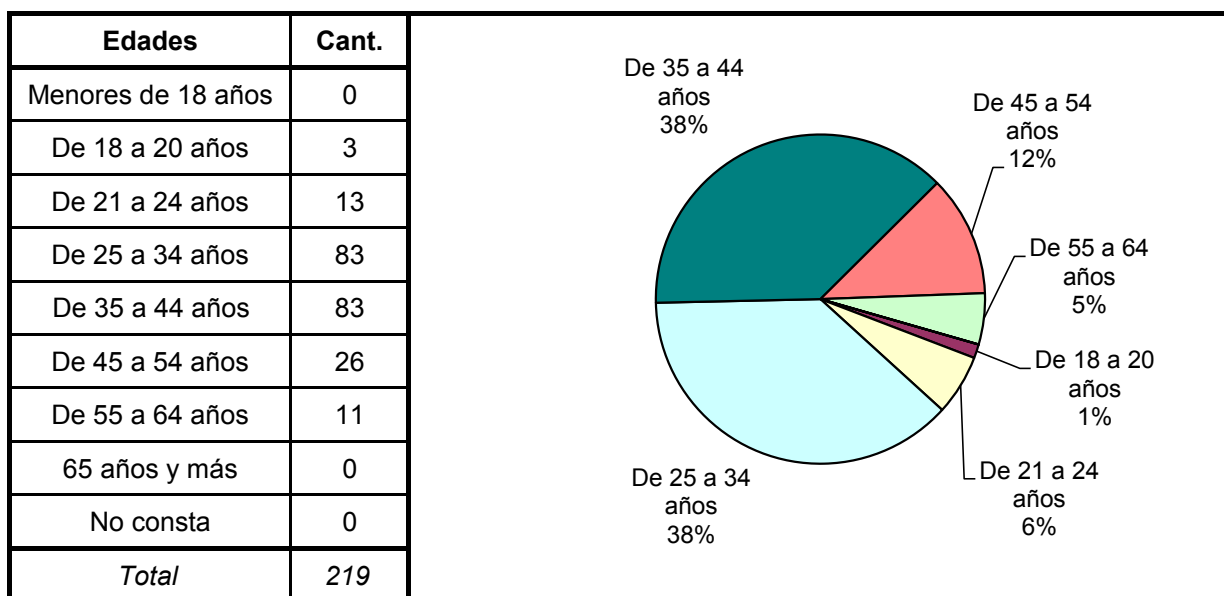
*Dirección Nacional de Política Criminal  
en materia de Justicia y Legislación Penal  
Subsecretaría de Política Criminal  
Secretaría de Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

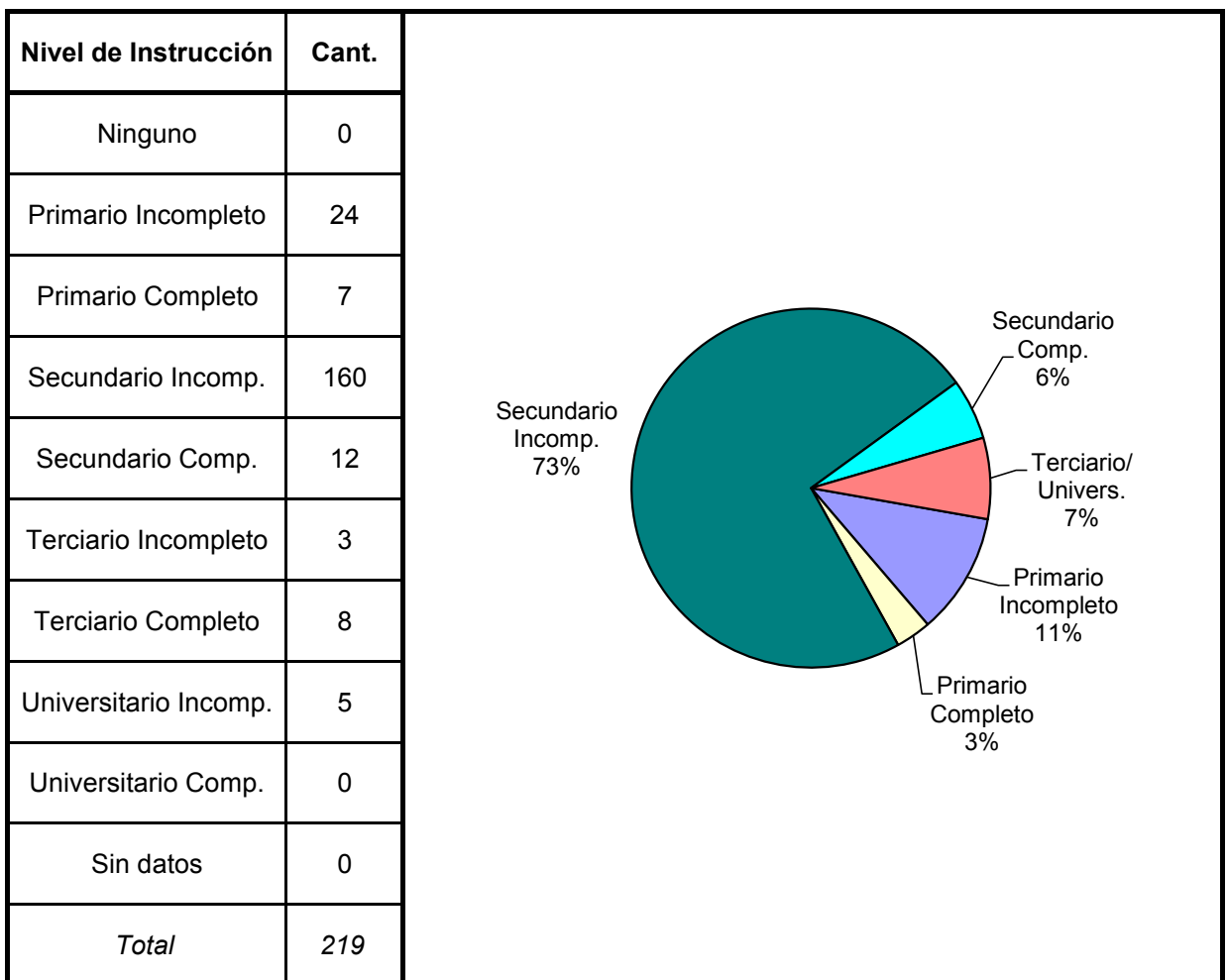
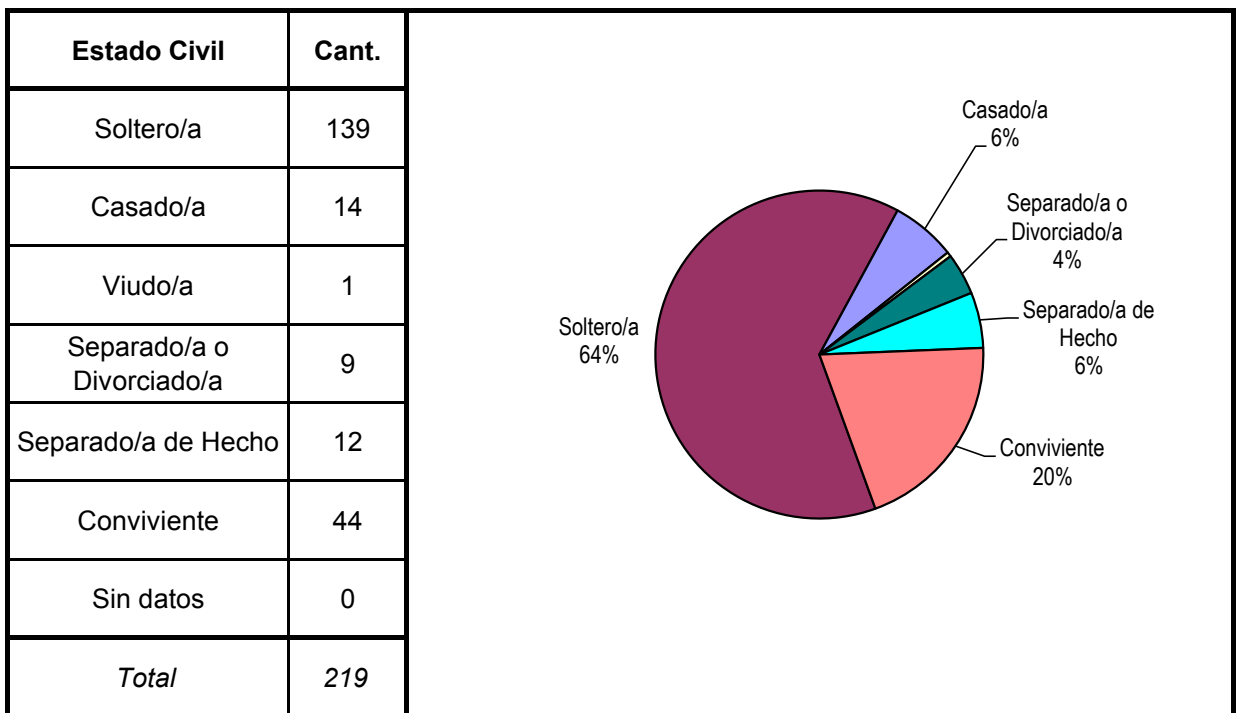
## SNEEP 2020 - TIERRA DEL FUEGO

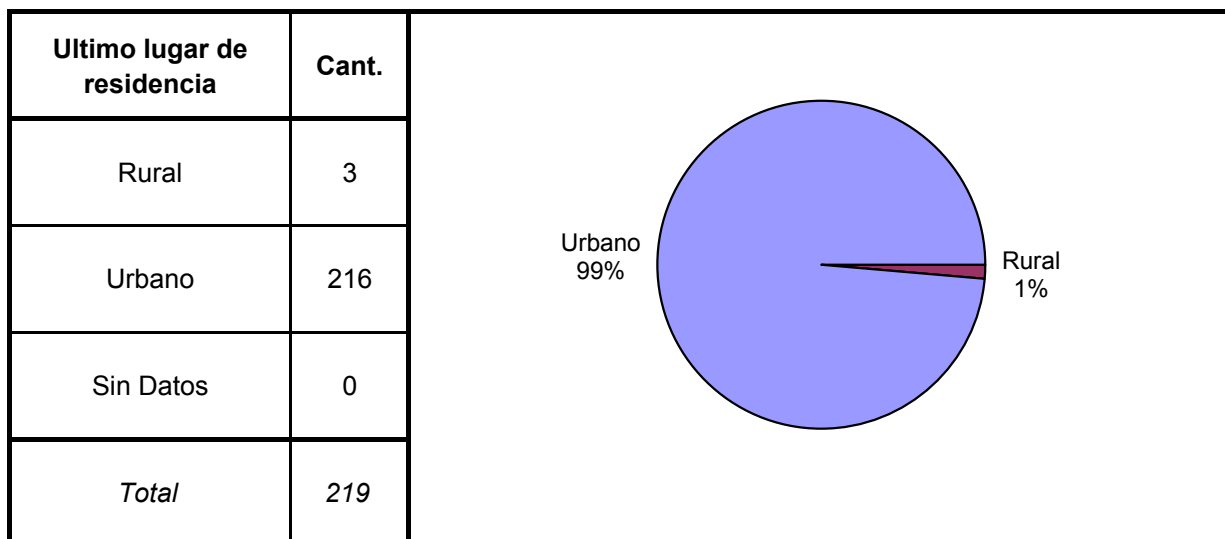
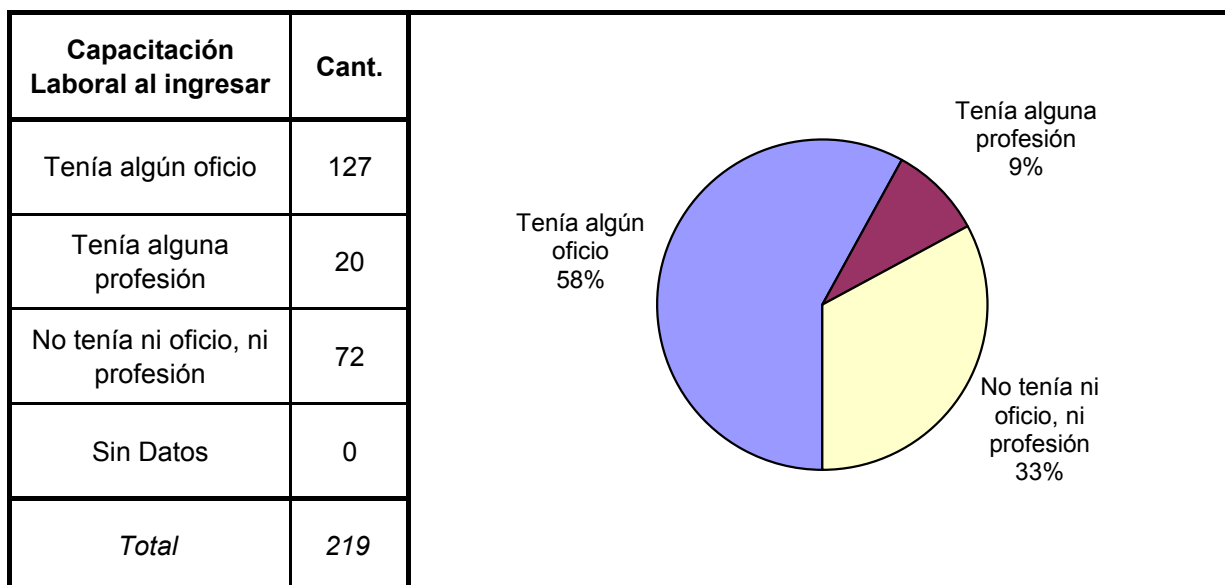
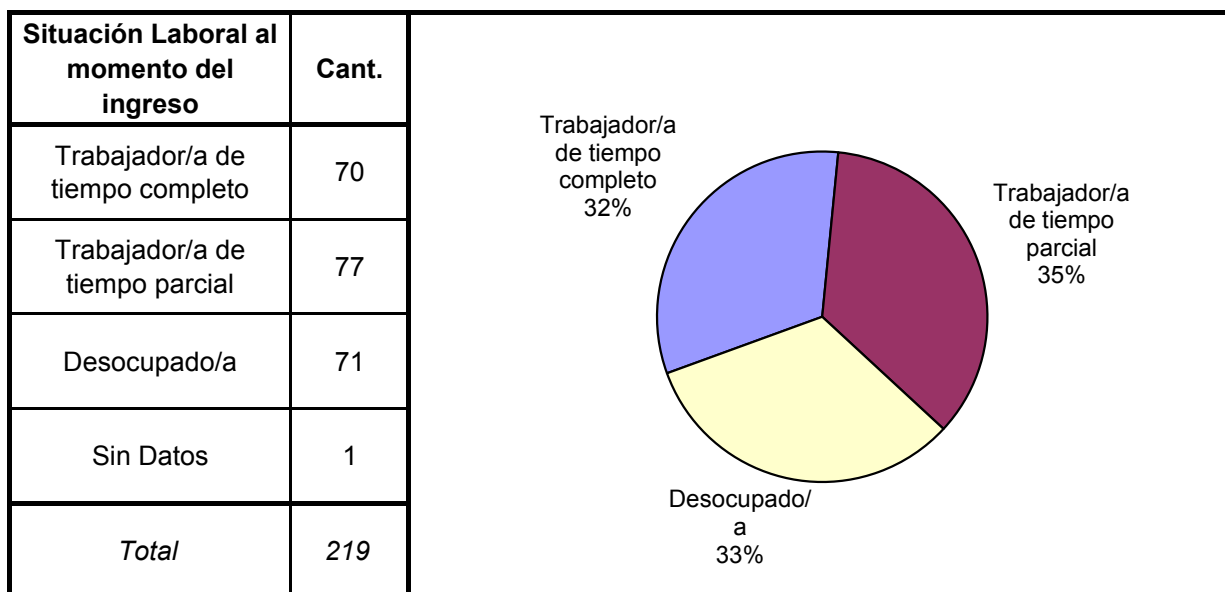
### UNIDAD SEGÚN SITUACIÓN LEGAL

PROVINCIA	UNIDAD	COND.	PROC.	OTRA	TOTAL POR UNIDAD
TIERRA DEL FUEGO	ALCAIDIA CENTRAL (USHUAIA)	44	26	0	70
	ALCAIDIA FEMENINA	4	2	0	6
	ANEXO I	17	3	0	20
	ANEXO II	9	0	0	9
	UNIDAD DE DETENCION N° 1 RIO GRANDE	97	17	0	114
<b>TOTAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL</b>		<b>171</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>219</b>

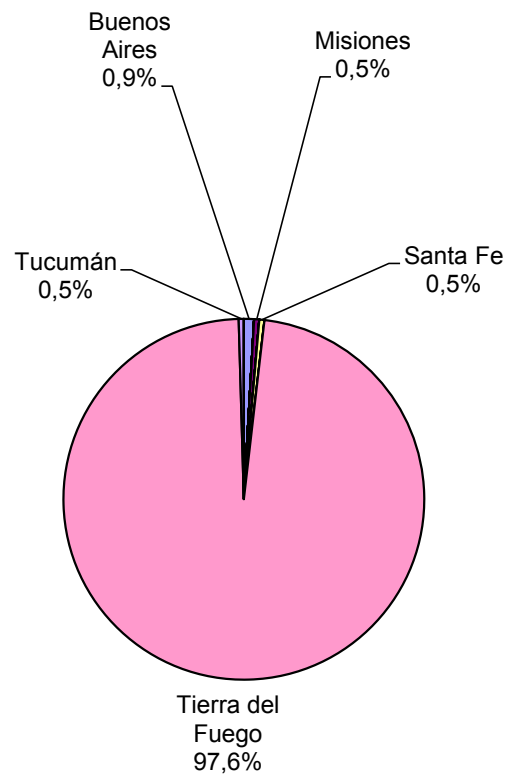
# SNEEP 2020 - TIERRA DEL FUEGO



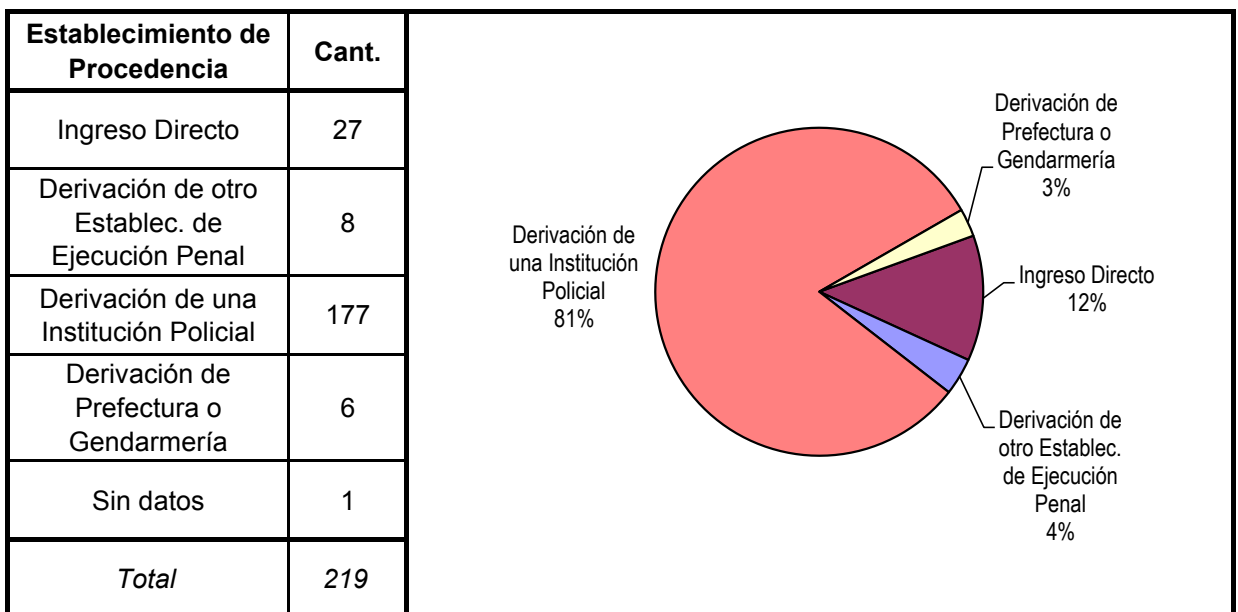
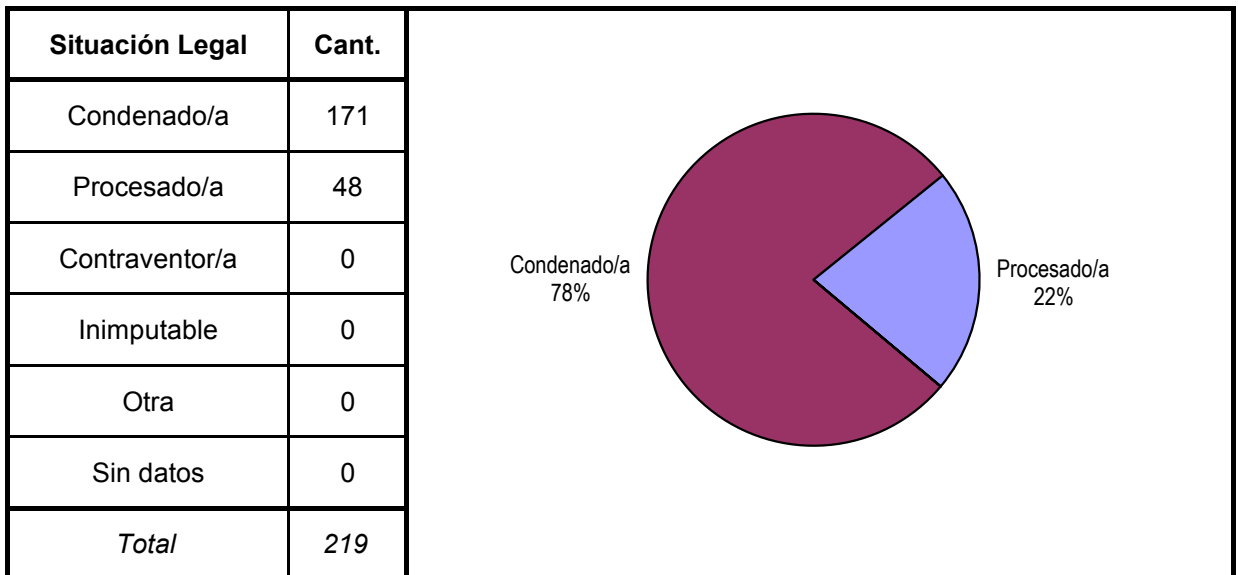
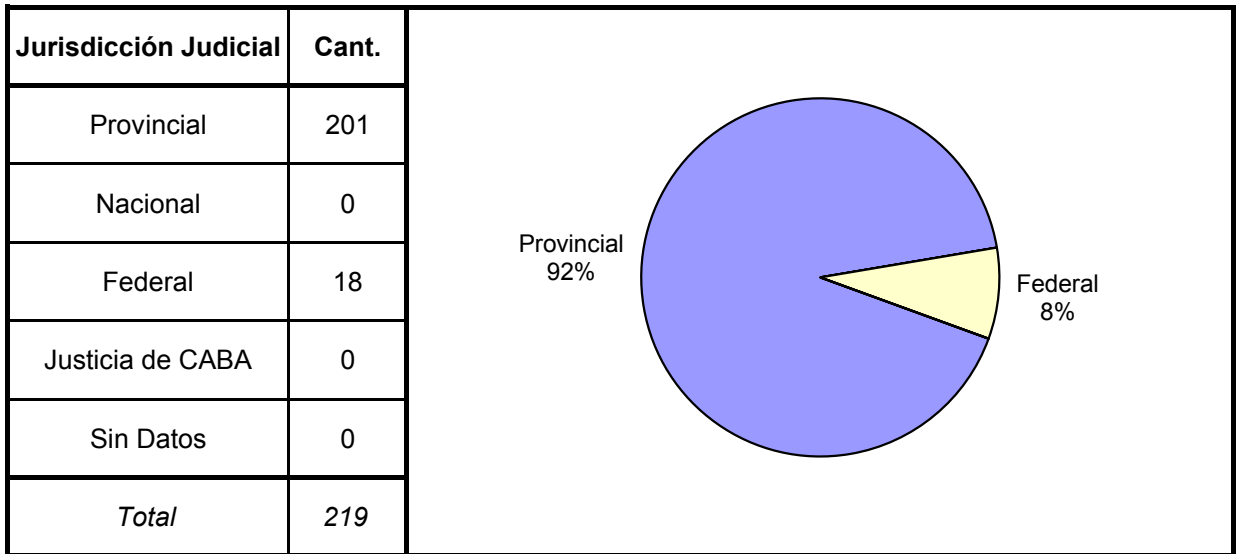


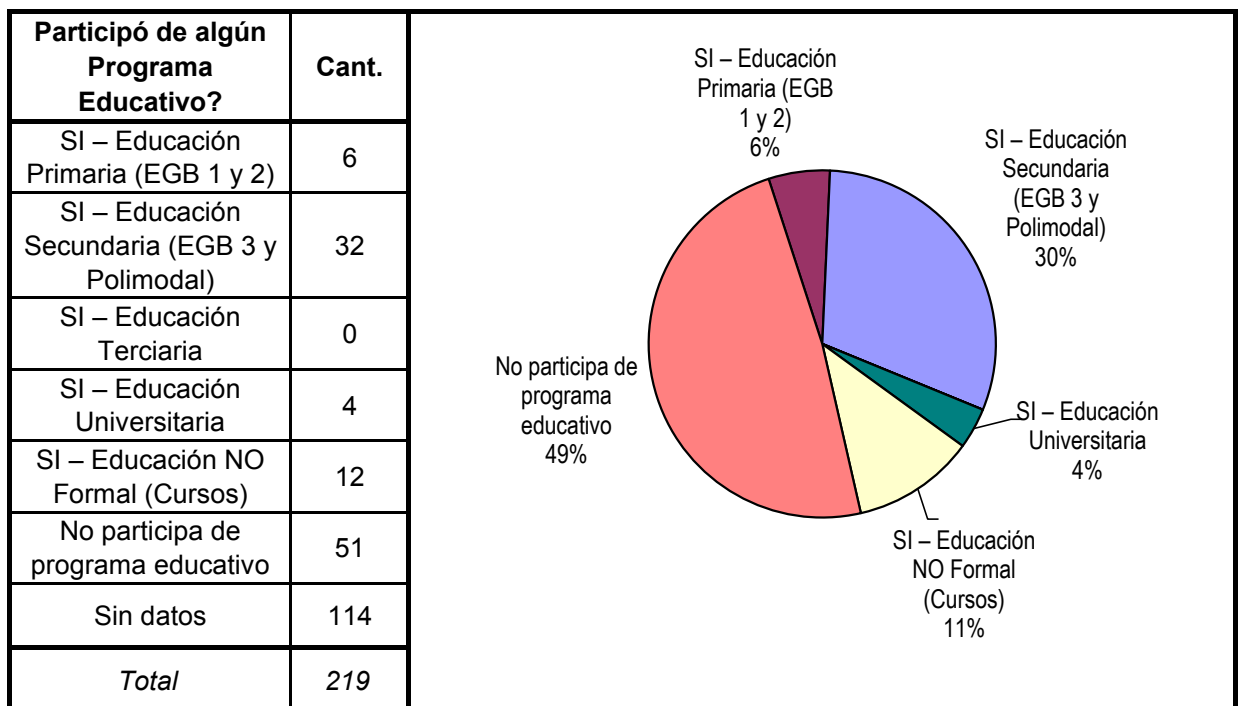
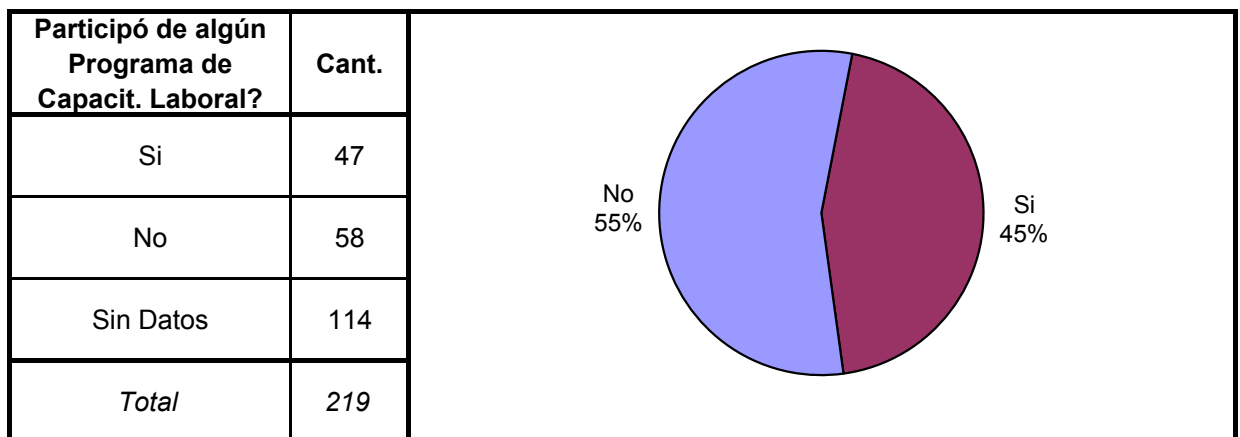
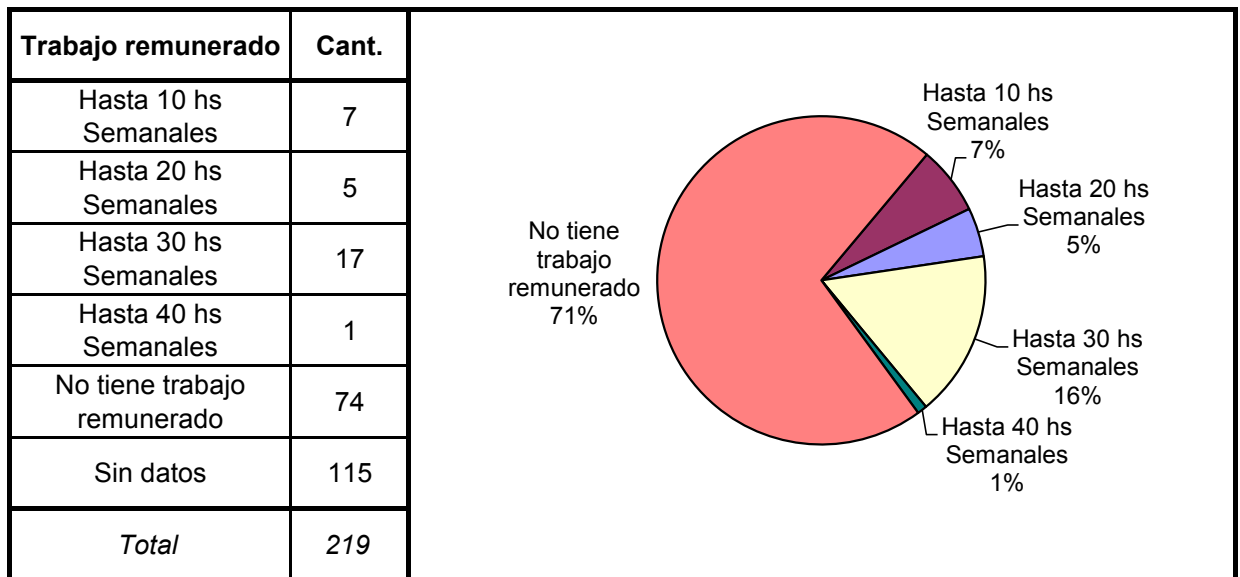


Ultima provincia de residencia	Cant.
Buenos Aires	2
Catamarca	0
Córdoba	0
Corrientes	0
Chaco	0
Chubut	0
Entre Rios	0
Formosa	0
Jujuy	0
La Pampa	0
La Rioja	0
Mendoza	0
Misiones	1
Neuquen	0
Rio Negro	0
Salta	0
San Juan	0
San Luis	0
Santa Cruz	0
Santa Fe	1
Santiago del Estero	0
Tierra del Fuego	214
Tucumán	1
Ciudad de Bs.As.	0
Sin datos	0
<i>Total</i>	<i>219</i>

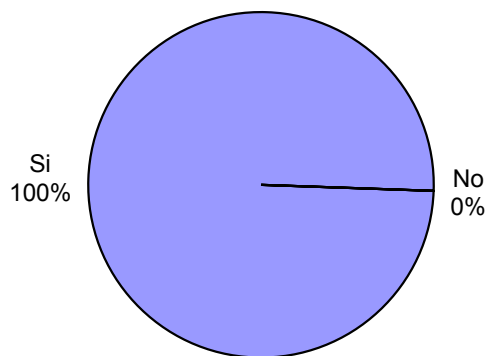




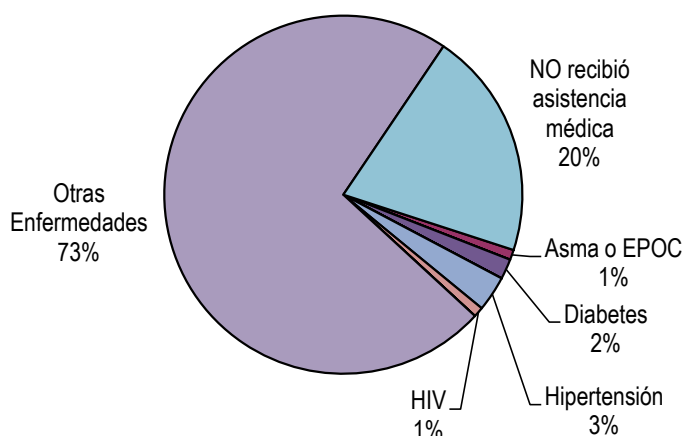




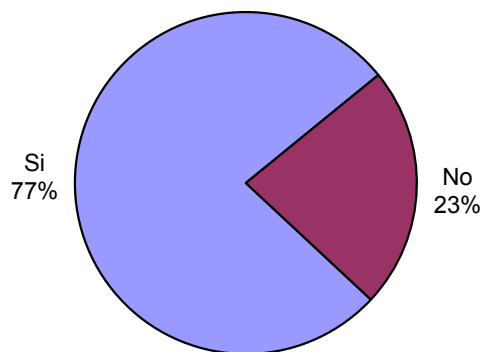
Participó de Activ. Recreativas o Deportivas?	Cant.
Si	105
No	0
Sin Datos	114
<i>Total</i>	<i>219</i>

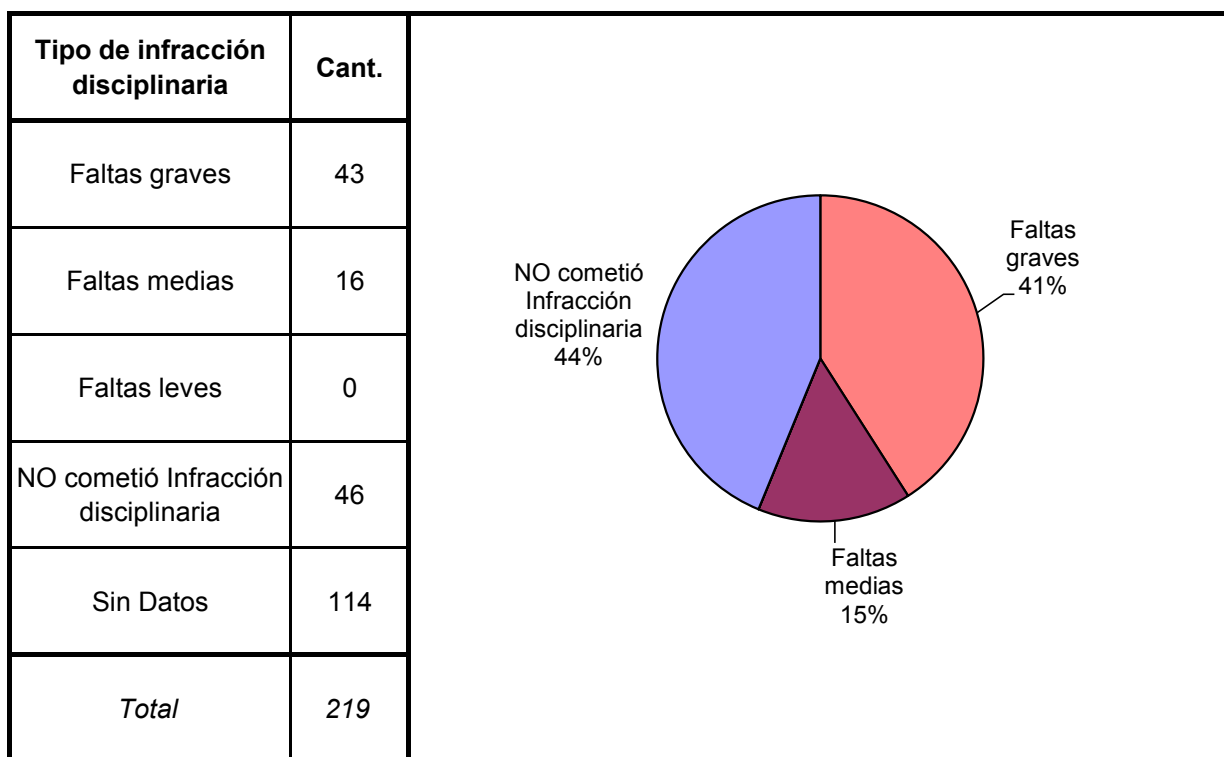
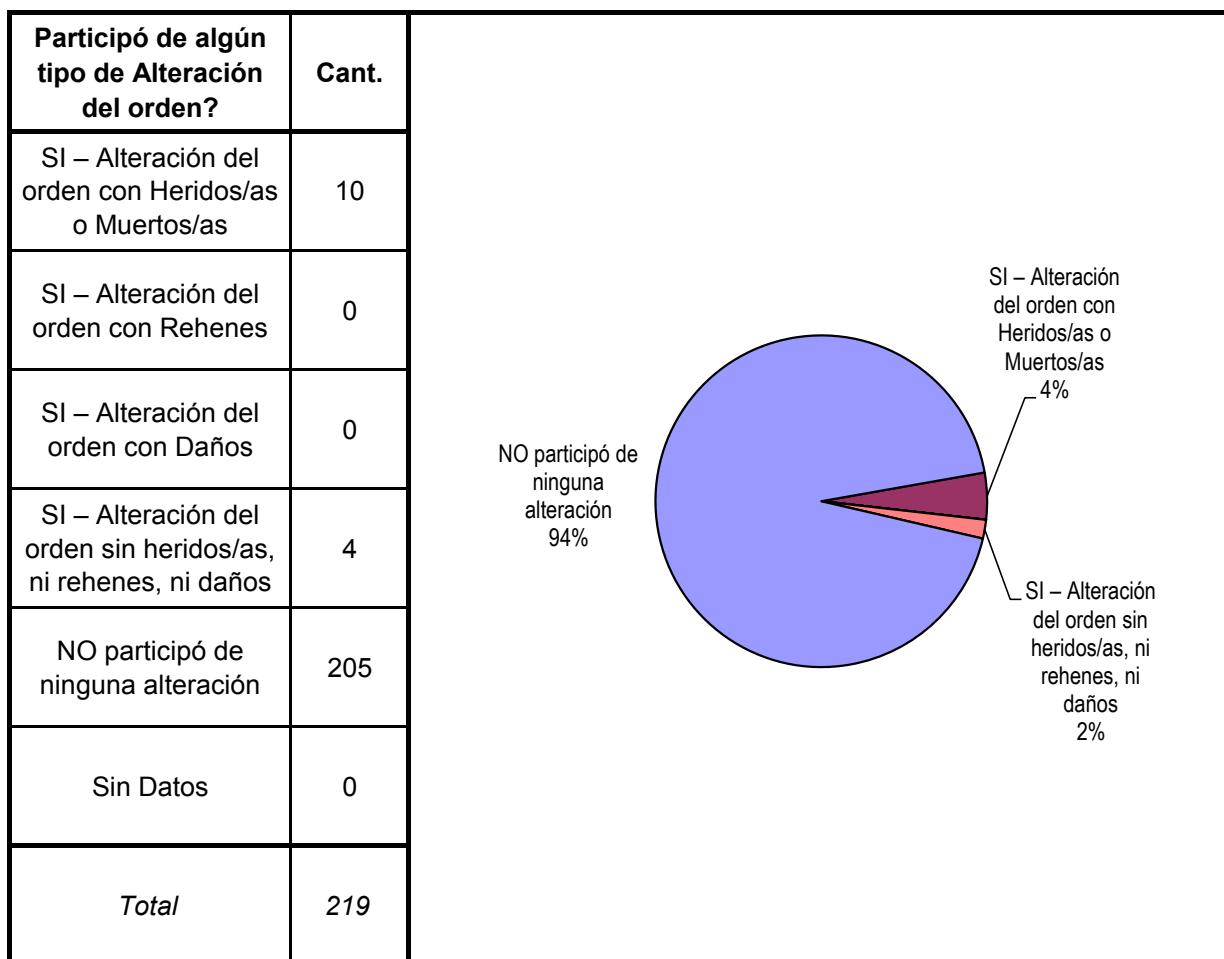


Recibió Asistencia Médica por tipo de ENFERMEDAD	Cant.
Si recibió asistencia médica por Control	0
Asma o EPOC	2
Chagas	0
Diabetes	4
Enfermedades Mentales	0
Hepatitis	0
Hipertensión	7
HIV	2
Tuberculosis	0
Otras Enfermedades	159
NO recibió asistencia médica	45
Sin datos	0
<i>Total</i>	<i>219</i>

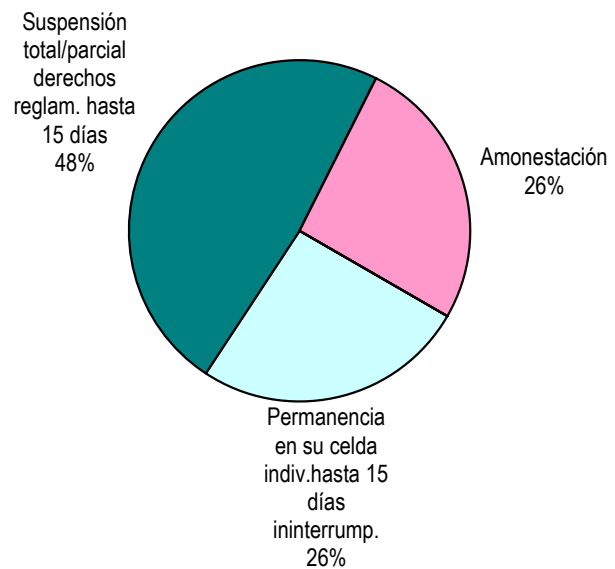


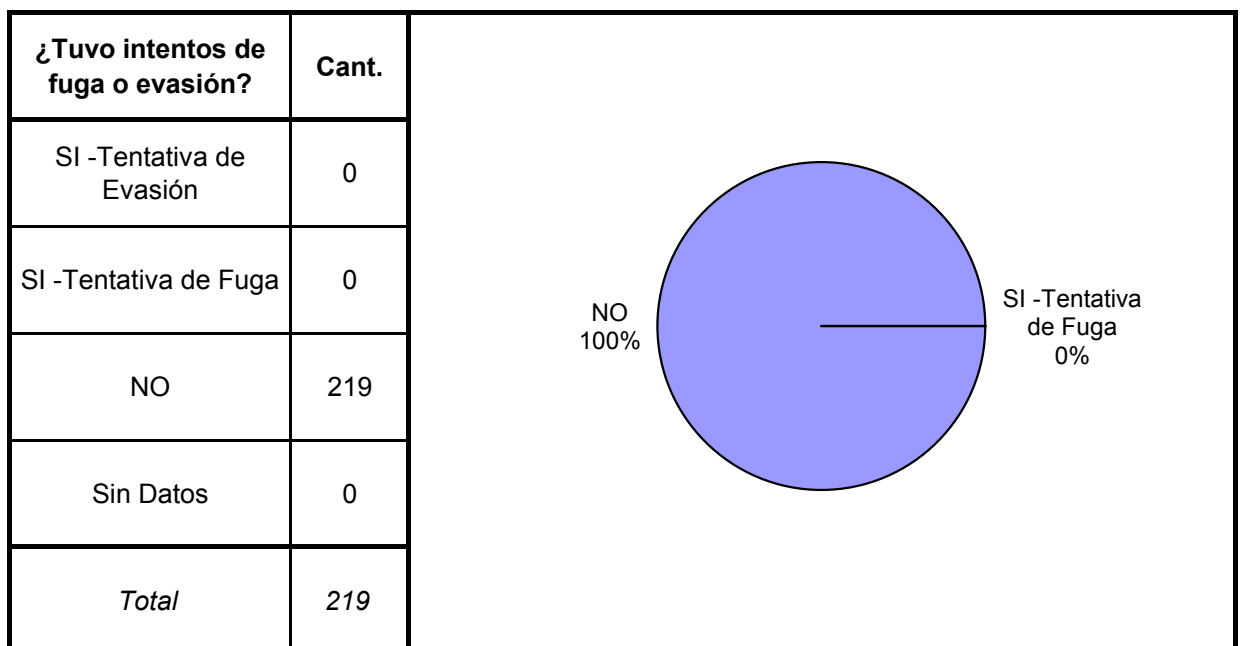
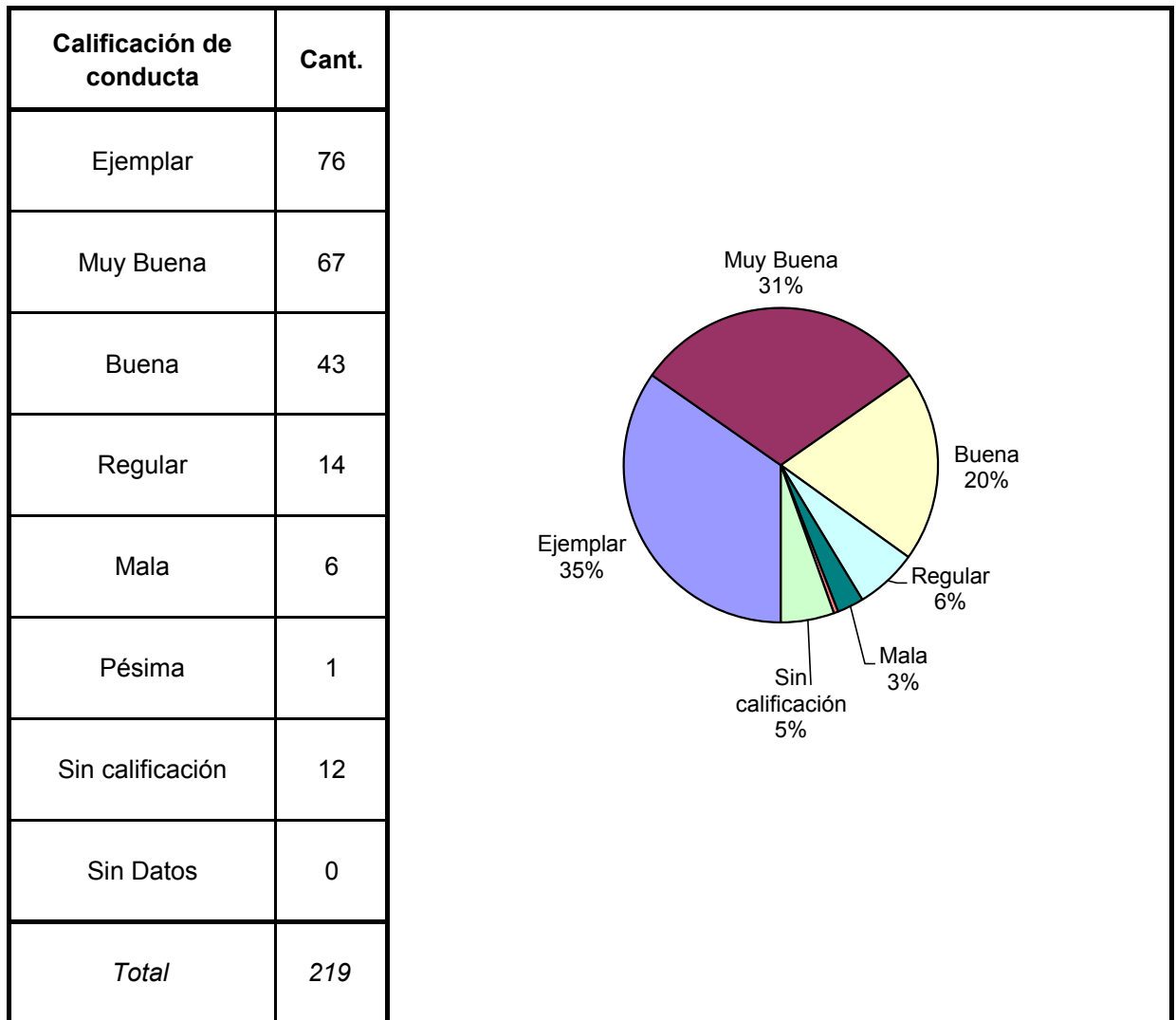
Recibió visitas durante el último año?	Cant.
Si	169
No	50
Sin Datos	0
<i>Total</i>	<i>219</i>

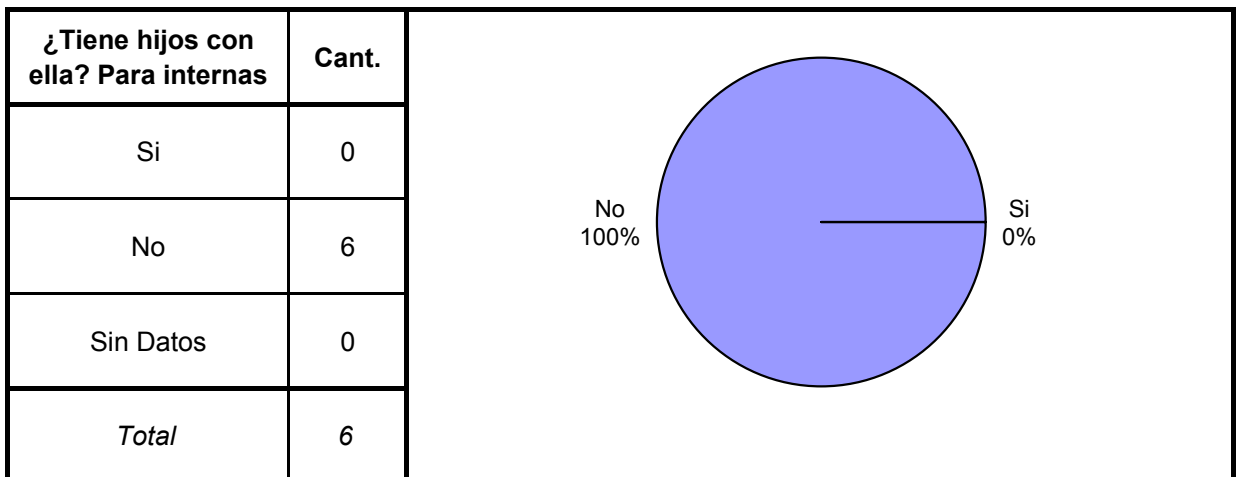
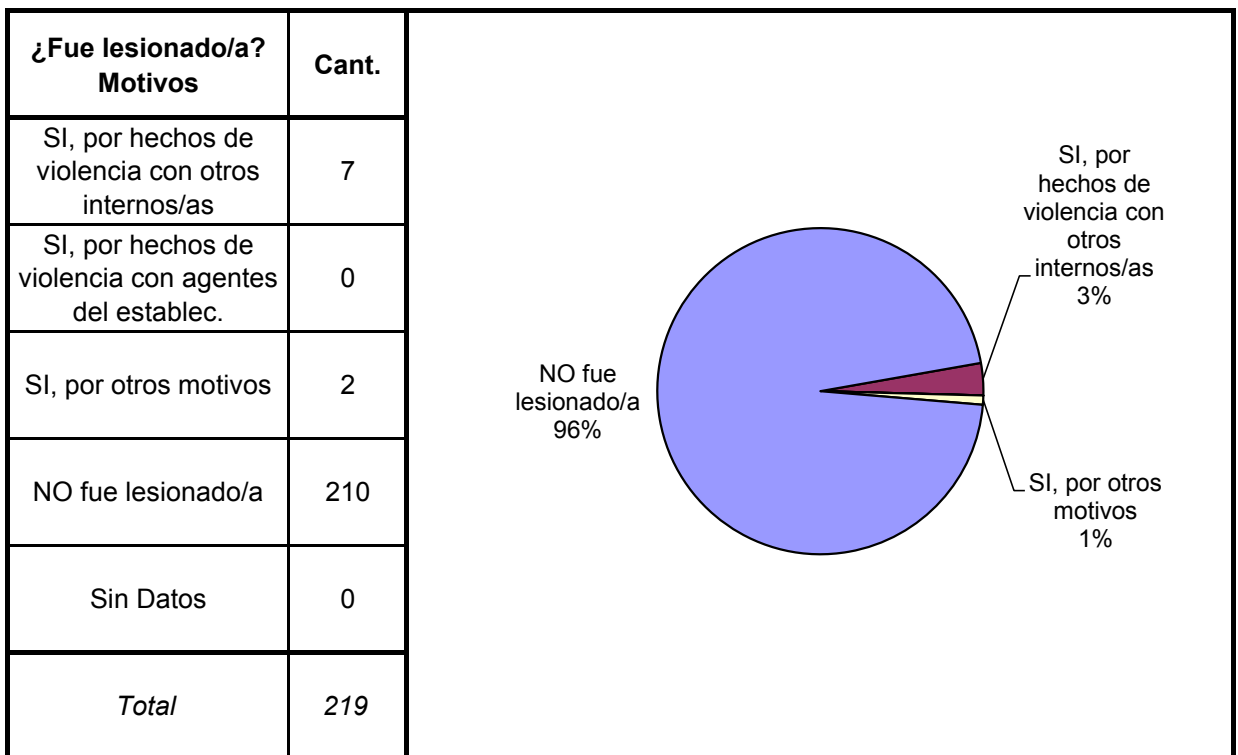
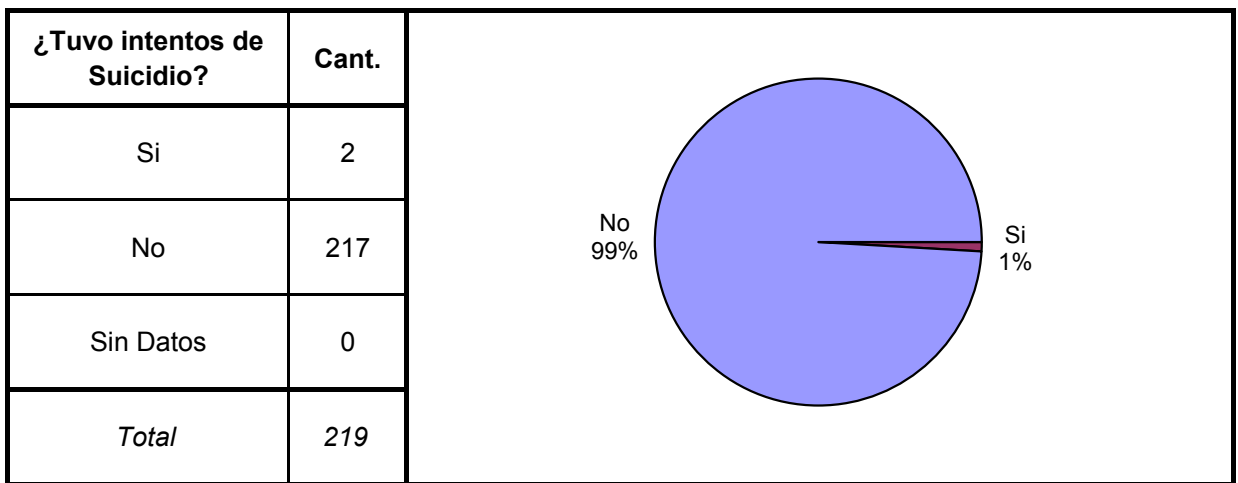




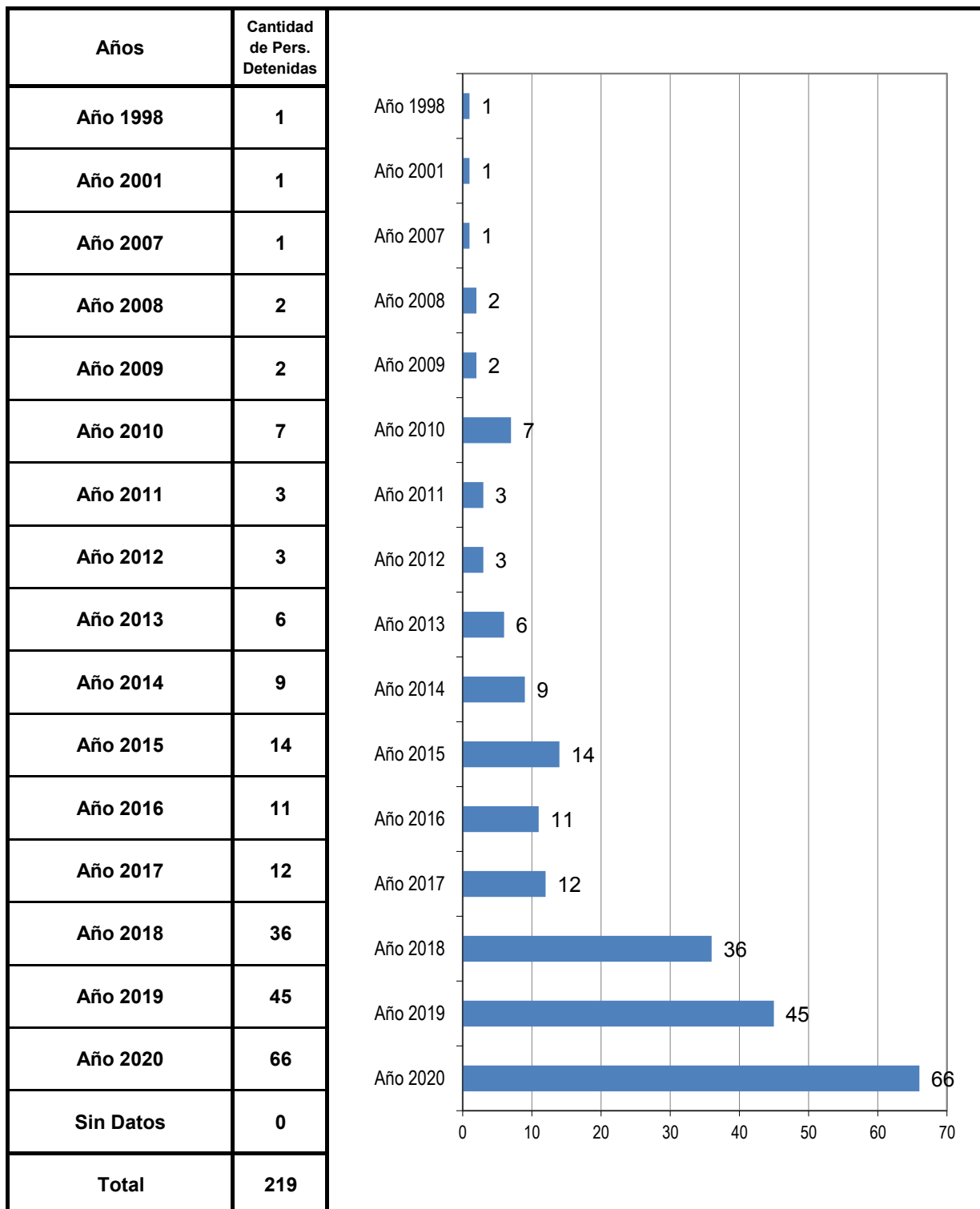
Tipo de Sanción Disciplinaria	Cant.
Traslado a otro estab. de régimen más severo	0
Traslado a otra sección de régimen más severo	0
Permanencia en su celda indiv.hasta 7 fines de sem.	0
Permanencia en su celda indiv.hasta 15 días ininterrump.	21
Suspensión total/parcial derechos reglam. hasta 15 días	39
Exclusión de la actividad común hasta 15 días	0
Exclusión de la act. recreativa/ deportiva hasta 10 días	0
Amonestación	21
Otra sanción	0
Sin Datos	138
<i>Total</i>	<i>219</i>







## AÑO DE DETENCIÓN

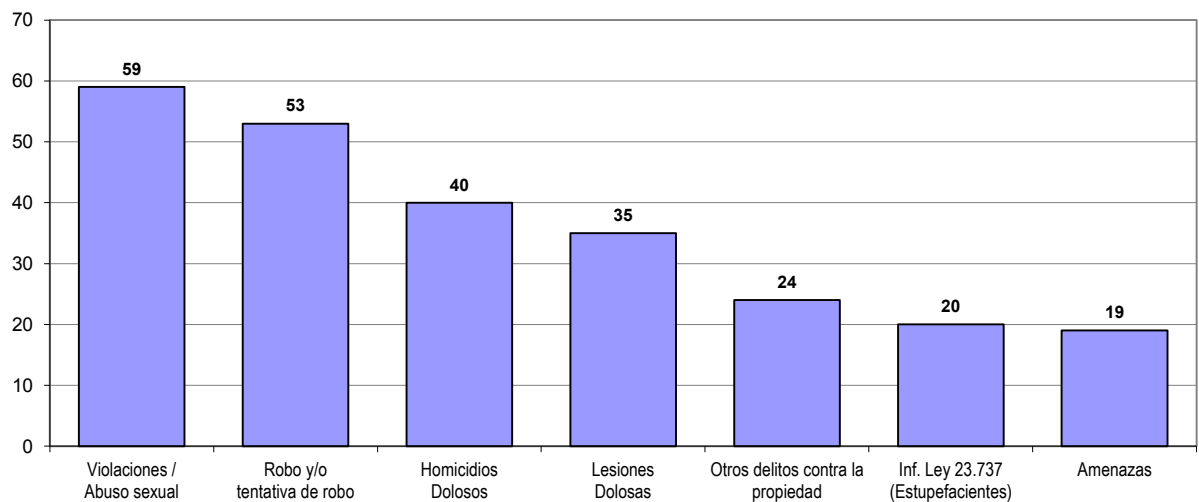




## SNEEP 2020 - TIERRA DEL FUEGO

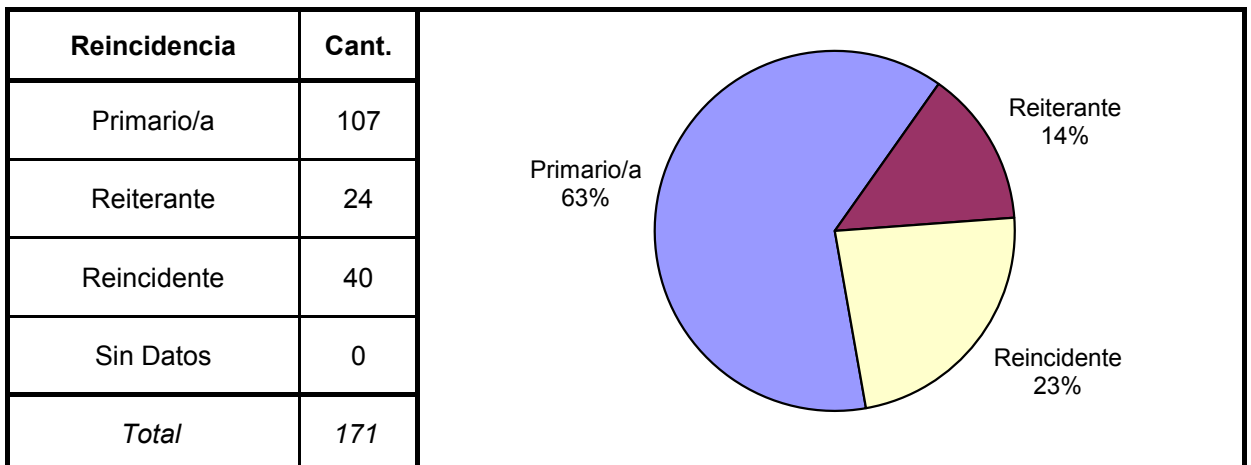
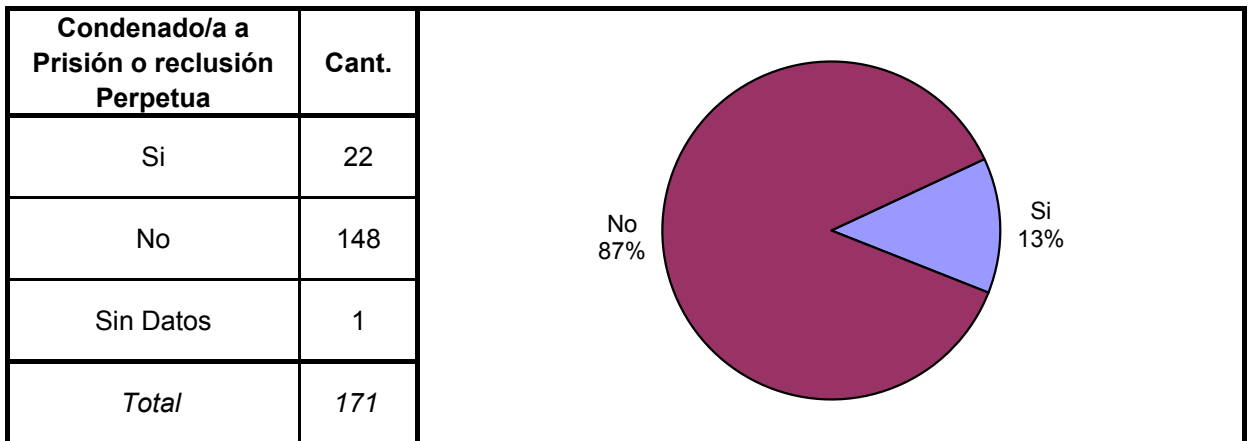
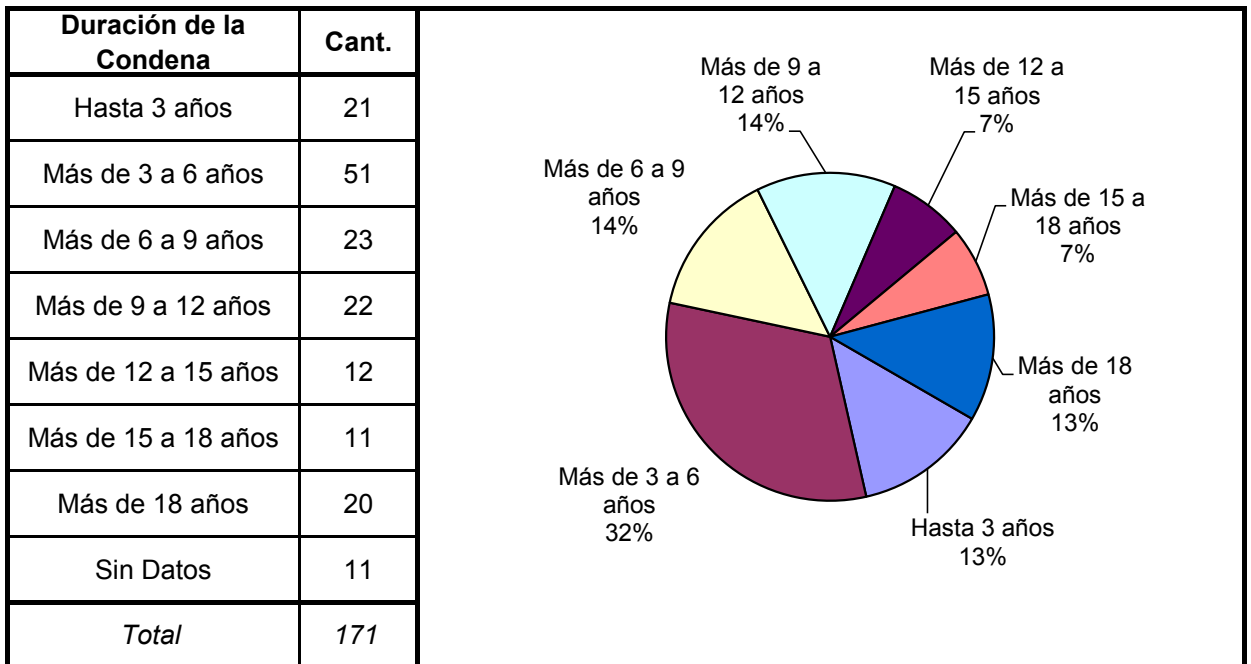
TIPO DE DELITO	1º Mención	2º Mención	3º Mención	4º Mención	5º Mención	TOTAL
Homicidios Dolosos	38	1	1	0	0	40
Homicidios Dolosos (tentativa)	11	1	0	0	0	12
Homicidios Culposos	1	0	0	0	0	1
Lesiones Dolosas	29	6	0	0	0	35
Lesiones Culposas	0	1	0	0	0	1
Otros Delitos contra las personas	4	1	1	0	0	6
Delitos contra el honor	0	1	0	0	0	1
Violaciones / Abuso sexual	54	3	2	0	0	59
Otros delitos contra la integridad sexual	4	4	1	0	0	9
Amenazas	7	10	2	0	0	19
Privación ilegítima de la libertad	1	1	2	0	0	4
Delito contra la libertad cometido por funcionario público	0	0	0	0	0	0
Otros delitos contra la libertad	3	3	3	0	0	9
Hurto y/o tentativa de hurto	6	4	0	0	0	10
Robo y/o tentativa de robo	34	13	4	2	0	53
Otros delitos contra la propiedad	6	10	4	3	1	24
Delitos contra la Seguridad Pública	2	4	3	0	1	10
Delitos contra el Orden Público	0	1	0	0	0	1
Delitos contra la Seguridad de la Nación	0	0	0	0	0	0
Delitos contra los Poderes Públicos	0	0	0	0	0	0
Delitos contra la Administración Pública	0	0	0	0	0	0
Delitos contra la Fe Pública	0	0	0	0	0	0
Delitos contra el estado civil	0	0	0	0	0	0
Infracción Ley N° 23.737 (Estupefacientes)	6	0	0	0	0	6
Infracción Ley N° 23.737 - <b>TENENCIA PARA CONSUMO</b>	0	0	0	0	0	0
Infracción Ley N° 23.737 - <b>TENENCIA SIMPLE</b>	2	0	0	0	0	2
Infracción Ley N° 23.737 - <b>COMERCIALIZACION</b>	10	2	0	0	0	12
Infracción Ley N° 23.737 - <b>OTROS</b>	0	0	0	0	0	0
Infracción Ley N° 24.769 Penal Tributaria	0	0	0	0	0	0
Infracción Ley N° 13.944 Incump.de Deberes	0	0	0	0	0	0
Delitos previstos en Leyes Especiales	0	0	0	0	0	0
Contravenciones	0	0	0	0	0	0
Lesía Humanidad	0	0	0	0	0	0
Contrabando de Estupefacientes (Código Aduanero)	1	0	0	0	0	1
Sin Datos	0	153	196	214	217	
<b>Total</b>	<b>219</b>	<b>219</b>	<b>219</b>	<b>219</b>	<b>219</b>	<b>315</b>

### Delitos con mayores menciones

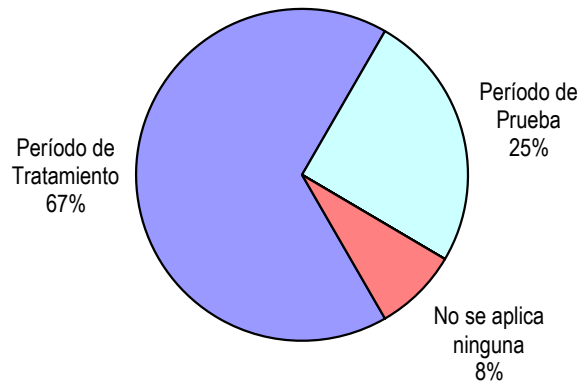


# SNEEP 2020 - TIERRA DEL FUEGO

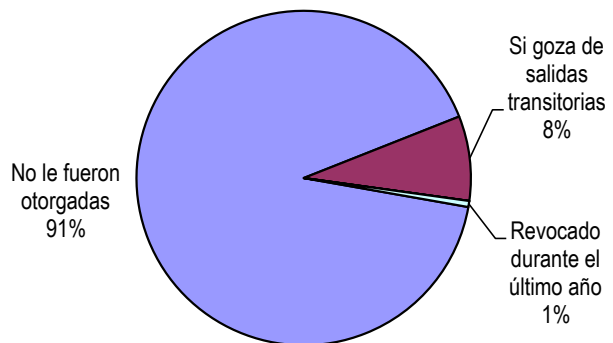
## Frecuencias para las personas detenidas con condena



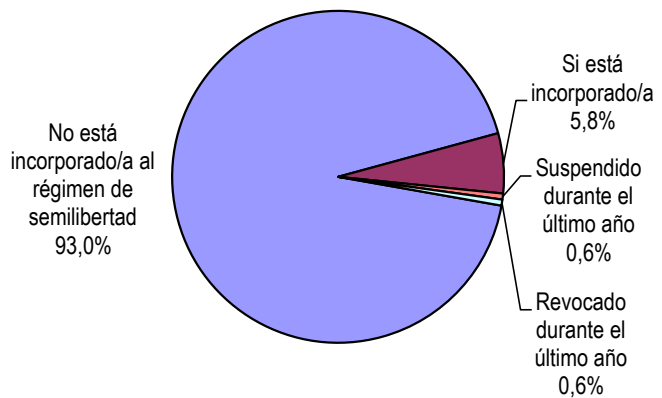
Períodos de la Progresividad	Cant.
Período de Observación	0
Período de Tratamiento	114
Período de Prueba	43
Período de Libertad Condicional	0
Se aplica otra caracterización	0
No se aplica ninguna	14
Sin datos	0
<i>Total</i>	<i>171</i>

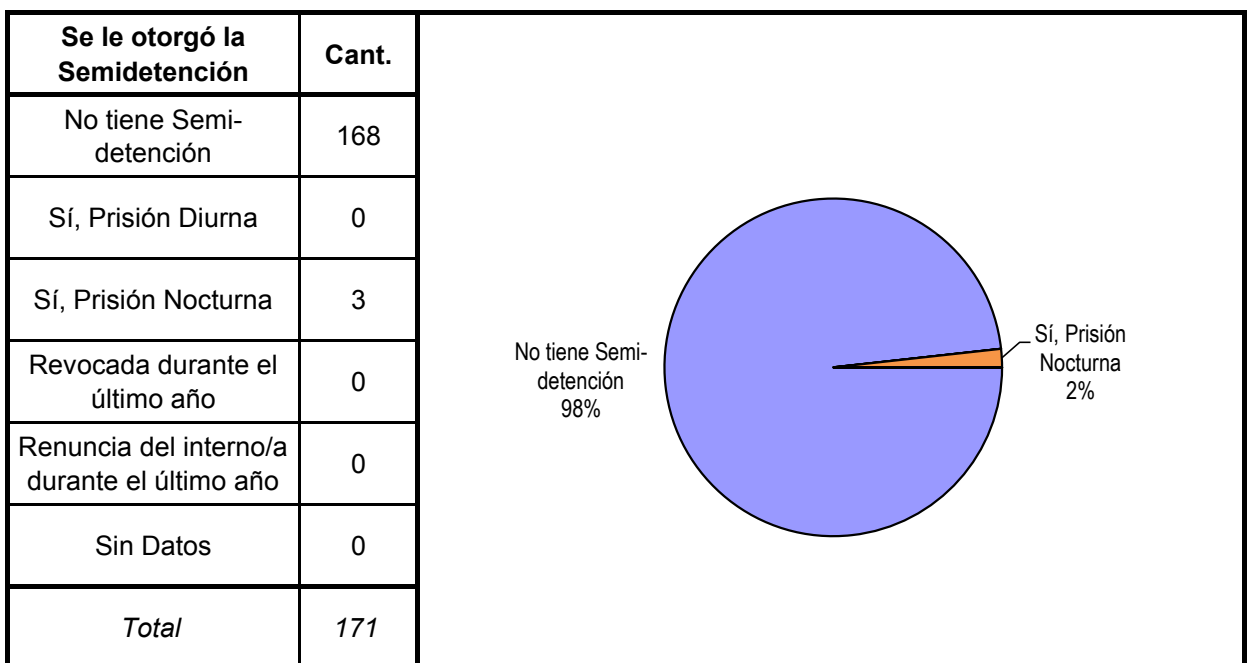
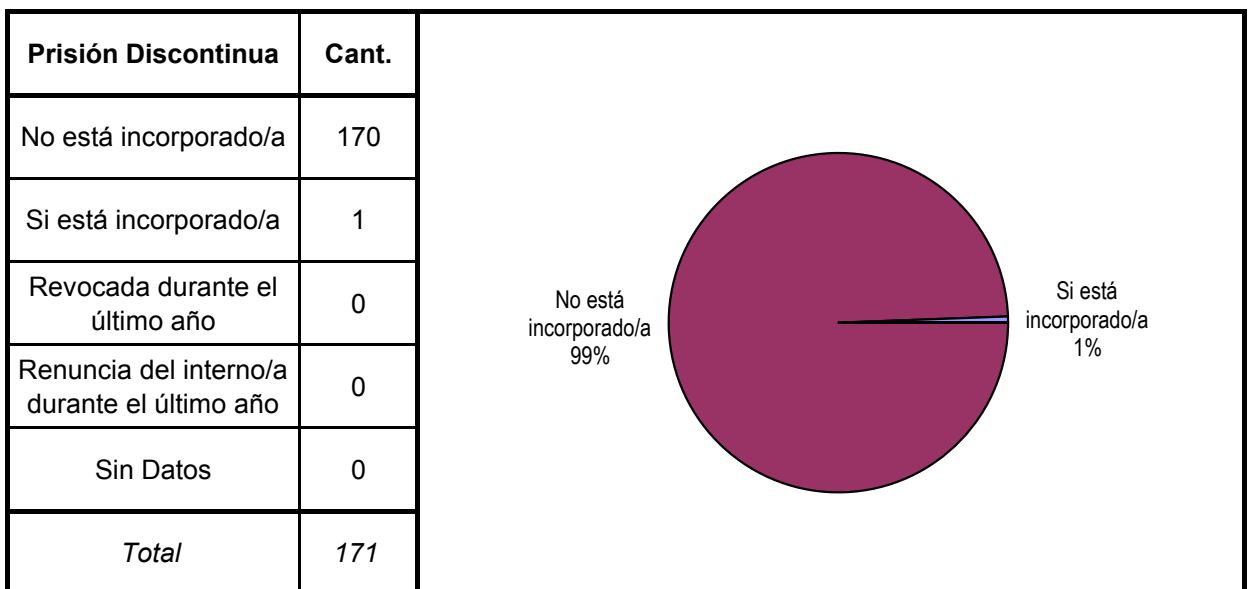
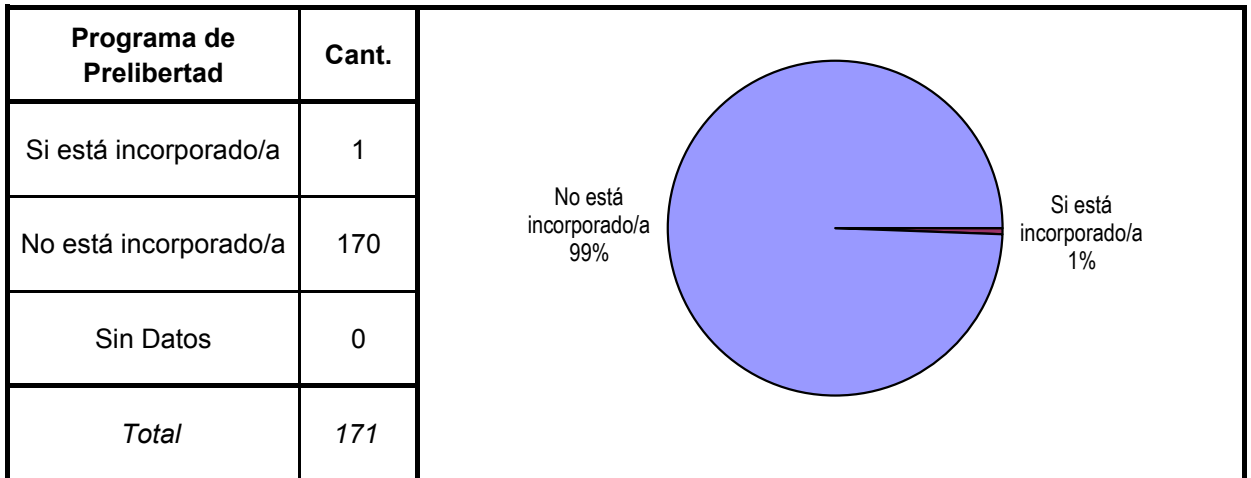


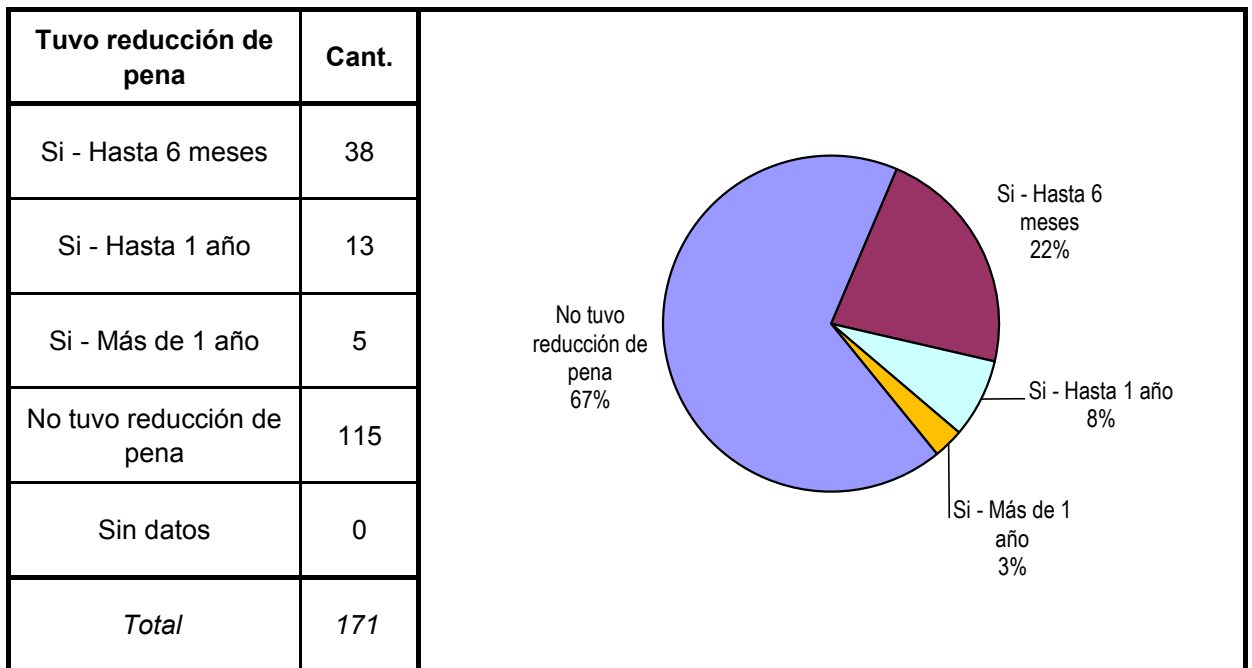
Tiene o tuvo salidas transitorias	Cant.
No le fueron otorgadas	156
Si goza de salidas transitorias	14
Suspendida durante el último año	0
Revocado durante el último año	1
Sin Datos	0
<i>Total</i>	<i>171</i>



Régimen de Semilibertad	Cant.
No está incorporado/a al régimen de semilibertad	159
Si está incorporado/a	10
Suspendido durante el último año	1
Revocado durante el último año	1
Sin Datos	0
<i>Total</i>	<i>171</i>







## SNEEP 2020 - TIERRA DEL FUEGO CAPACIDAD Y POBLACIÓN SEGUN UNIDAD

PROVINCIA	UNIDADES	CAPACIDAD	POBLACIÓN ALOJADA	SOBREPOBLACIÓN	PORCENTAJE DE SOBRE POBLACIÓN
<b>TIERRA DEL FUEGO</b>	ALCAIDIA CENTRAL (USHUAIA)	49	70	21	<b>42,9%</b>
	ALCAIDIA FEMENINA	6	6	0	<b>0,0%</b>
	ANEXO I	25	20	-5	<b>-20,0%</b>
	ANEXO II	14	9	-5	<b>-35,7%</b>
	UNIDAD DE DETENCION N° 1 RIO GRANDE	119	114	-5	<b>-4,2%</b>
<b>TOTAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL</b>		<b>213</b>	<b>219</b>	<b>6</b>	<b>2,8%</b>

# SNEEP 2020 - TIERRA DEL FUEGO

## DOTACIÓN DE PERSONAL SEGUN UNIDAD

PROVINCIA	UNIDADES	DOTACIÓN DE PERSONAL					
		CARGO	VARÓN	MUJER	TRANS	TOTALES	
TIERRA DEL FUEGO	ALCAIDIA CENTRAL (USHUAIA) ALCAIDIA FEMENINA ANEXOS I y II	Oficiales	18	12	0	30	<b>189</b>
		Suboficiales	105	32	0	137	
		Cadetes/Agentes	10	7	0	17	
		Personal civil	1	4	0	5	
		Otros	0	0	0	0	
	UNIDAD DE DETENCION N° 1 RIO GRANDE	Oficiales	12	9	0	21	<b>130</b>
		Suboficiales	22	86	0	108	
		Cadetes/Agentes	0	0	0	0	
		Personal civil	0	1	0	1	
		Otros	0	0	0	0	
<b>TOTAL DOTACIÓN DE PERSONAL</b>		<b>Oficiales</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>319</b>
		<b>Suboficiales</b>	<b>127</b>	<b>118</b>	<b>0</b>	<b>245</b>	
		<b>Cadetes/Agentes</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	
		<b>Personal Civil</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	
		<b>Otros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

